

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 3 de mayo de 2018, del Ayuntamiento de Guadix, sobre aprobación inicial de la Modificación del PGOU en casco antiguo de Guadix. (PP. 1448/2018).*

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2018, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

- Aprobar inicialmente la Modificación del PGOU para el establecimiento de la Ordenación Estructural y Pormenorizada con Contenido de Protección del Casco Antiguo del Conjunto Histórico de Guadix (PGOU/CA), promovido por este Ayuntamiento y redactado por García de los Reyes Arquitectos Asociados, SLUP, Juan Carlos García de los Reyes arquitecto-director, que incluye su resumen ejecutivo, documento de valoración de impacto en la salud, estudio ambiental estratégico, carta de color, carta de pavimentos, mobiliario urbano, catálogo y el resto de documentos.

- Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión es de un año. Dichas áreas afectadas por la suspensión son las siguientes:

Áreas de oportunidad en suelo urbano no consolidado:

PERI-01 Huerta Milla.

PERI-02 Huerta Carrasco.

PERI-03 Huerta Montoro.

PERI-04 Obispo Rincón.

PERI-05 Presentación

PERI-06A a PERI-06I Rambla del Patrón.

SUNC/O-01 Mercado Municipal.

SUNC/O-02 San Francisco.

SUNC/O-03 Huerta de las Pastoras.

Áreas de oportunidad en suelo urbano consolidado:

AMU-01 Teatro Romano.

AMU-02/03/04 Alcazaba y Muralla.

- Se suspenden igualmente licencias en aquellas parcelas marcadas en los planos 2.1 y 2.2 Alineaciones y Ordenación Física del documento como «Edificaciones o espacios fuera de ordenación» y aquellas en las que se identifican «Cuerpos discordantes fuera de ordenación» o afectadas por «Nuevas alineaciones en suelo urbano consolidado» en dichos planos.

Esta suspensión no afecta a las obras menores de conservación, mantenimiento y acondicionamiento ni aquellas otras actuaciones que obtengan autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico.

En el resto del suelo urbano consolidado se podrán conceder licencias cuando se cumplan ambos planeamientos (la presente Modificación y el PGOU vigente) y la aplicación consiguiente de las condiciones más restrictivas.

En virtud del acuerdo anterior y considerando lo dispuesto en los arts. 32.1.2.<sup>a</sup> y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y art. 40.5.g) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de

Andalucía, según redacción dada por el art. 22 de la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, se somete el instrumento de planeamiento aprobado inicialmente, que incluye su resumen ejecutivo, documento de valoración de impacto en la salud, estudio ambiental estratégico, carta de color, carta de pavimentos y mobiliario urbano, catálogo y resto de documentos, a información pública por plazo de cuarenta y cinco días (45), mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en uno de los Diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio, a fin de que durante el citado plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que procedan.

Lugar que puede ser examinado el expediente: Área de Obras y Urbanismo.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales del Servicio de Obras y Urbanismo.

Asimismo, las personas interesadas en consultar el contenido del citado documento, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento, <http://guadix.sedelectronica.es>. (apartado Casco Histórico)

Presentación de reclamaciones: Registro General.

Lo que pongo en público conocimiento.

Guadix, 3 de mayo de 2018.- La Alcaldesa Presidenta, Inmaculada Olea Laguna.